



## PYMES EN LA ACTUALIDAD: LO QUE DEBE CONOCER EL GERENTE DE INVERSIONES FRENTE A LA REGULACIÓN JURÍDICA DEL SISTEMA FINANCIERO VENEZOLANO

(PYMES in the news: what to know the investment manager from the legal  
regulation of Venezuelan financial system)

Recibido: 13/04/2012 Revisado: 02/07/2012 Aceptado: 01/12/2012

**Díaz, Yénice**

Universidad Privada Dr. Rafael Beloso Chacín, Venezuela

[abq.yenicediaz@gmail.com](mailto:abq.yenicediaz@gmail.com)

**Piña, Elimar**

Universidad Privada Dr. Rafael Beloso Chacín, Venezuela

[elimarpinasoto@gmail.com](mailto:elimarpinasoto@gmail.com)

### RESUMEN

El propósito de la presente investigación es analizar cómo puede el inversor o gerente de inversiones de la pequeña y mediana empresa adaptarse frente al sistema financiero venezolano a los innumerables instrumentos normativos y legales, permitiendo que las mismas crezcan significativamente y contribuyan al progreso económico y social del país. A pesar de que en la actualidad las PYMES tienen un fuerte impacto en la economía, estas se enfrentan a una serie de problemas que obstaculizan su desarrollo y crecimiento económico, especialmente financieros. Es precisamente el objetivo de esta investigación poder determinar cuáles son las instituciones, organismos, leyes y procedimientos a los cuales deben enfrentarse los actuales gerentes de inversión dentro de las pequeñas y medianas empresas venezolanas. Entre las conclusiones del estudio, como parte de los objetivos específicos trazados, se alcanzó a referir que el Estado posee en la materia, procesos burocráticos y políticos con un manejo poco adecuado para este tipo de empresas. Como parte de las recomendaciones se encuentran: crear un plan estratégico aplicado a las PYMES con el fin de estimular el crecimiento económico y la integración al Sistema Financiero nacional.

**Palabras clave:** Sistema financiero venezolano, PYMES, Gerente de inversiones, Integración, Trámites administrativos.

### ABSTRACT

The intention of the investigation is how the investor or investment manager of small and medium enterprises adapt against Venezuelan financial system to the many legal and regulatory instruments, allowing them to grow significantly and that this growth contributes to economic growth and social development. Although SMEs now have a strong impact on our economy, they will face a number of problems that hinder their development and economic growth, especially financial. It is precisely the objective of this research to determine which institutions, agencies, laws and procedures which must meet the current



investment managers in small and medium enterprises in Venezuela. The findings of the study as part of the specific objectives outlined was reached to refer that there is an inadequate functioning of the State and the poor support mechanisms generate a loss of time and cost overruns. As part of the recommendations include creating a strategic plan applied to SMEs in order to stimulate economic growth and integration into the national financial system.

**Keywords:** Venezuelan financial system, PYMES, Investment manager, Integration, Administrative procedures.

### A MANERA DE INTRODUCCIÓN

El sistema financiero venezolano posee un conjunto de elementos y características que lo hacen diferenciarse de manera marcada de otros sistemas financieros en el mundo. Sin lugar a dudas, el encontrarse con un sistema predominantemente regulado, en el cual coexisten diversidad de instituciones y de instrumentos jurídicos a través de los cuales el estado persigue ejercer como finalidad primordial el mayor control del mismo, puede ser beneficioso pero a la vez contraproducente, todo dependiendo del cristal con el cual se mire, más cuando expertos consideran que un sistema financiero regularizado no es la opción más adecuada para un país en vías de desarrollo.

Ahora bien, un inversionista que se plantee proyectos en Venezuela debe conocer por lo menos las generalidades que caracterizan el sistema financiero del país, con el objeto de garantizar la efectividad de sus propósitos y por ende el diseño de sus estrategias. Sin embargo, puede observarse que esta necesidad no está actualmente de fácil ejecución, en virtud de que no existe un portal de información por lo menos electrónico, en el cual los interesados puedan acceder a tal información de manera condensada.

Un ejemplo de ello lo constituye la página web del Ministerio del Poder Popular para la Planificación y Finanzas, órgano rector en la materia, el cual lejos de ser la vía documental por excelencia, se encuentra desactualizado y no posee en su plataforma la referencia de las múltiples instituciones e instrumentos regulatorios que actualmente poseen amplias competencias y rango de acción en los diferentes sectores que conforman el sistema financiero venezolano y sobre el cual se ampliará en el desarrollo de estas líneas, en virtud de lo cual puede referirse que existe un elevado grado como la descoordinación institucional, la burocracia y trámites, el centralismo, los cambios en las políticas de apoyo empresarial y los deficientes mecanismos de apoyo afectan el desarrollo de su empresa.

En función de lo planteado, el presente artículo tiene como objetivo describir los aspectos fundamentales de la conformación del sistema financiero venezolano desde un enfoque institucional y jurídico, que conlleve a orientar la actuación del inversor en Venezuela.



## SITUACIÓN ACTUAL DEL SISTEMA FINANCIERO VENEZOLANO

Venezuela se ha caracterizado por poseer un sistema financiero muy dinámico y cambiante, dichos cambios obedecen a un conjunto de lineamientos, los cuales han sido marcados por tendencias sociales, económicas, políticas y hasta culturales, obedeciendo a un proceso de globalización del cual ningún país ha podido escapar, y respondiendo a un conjunto de tendencias que han permitido en algunos momentos el enriquecimiento de este sistema, y en otras oportunidades han colocado medios restrictivos impidiendo un mayor crecimiento del mismo.

La actual conformación del sistema se encuentra contemplada en la Ley Orgánica del Sistema Financiero Nacional, vigente desde el 16 de junio de 2010, publicada en Gaceta Oficial N° 39.447, que viene a derogar el Decreto N° 411 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Marco que Regula el Sistema Financiero Público del Estado venezolano de 1999. Dicha conformación puede sintetizarse en los siguientes sectores:

**a.- Sector Bancario:** constituido por el conjunto de instituciones que realizan intermediación financiera mediante la colocación de recursos obtenidos, a través de los depósitos del público o de otras fuentes permitidas por la ley para financiar actividades productivas.

**b.- Sector Asegurador:** integrado por empresas que mediante el cobro de una prima se obligan a indemnizar el daño producido al usuario, o a satisfacerles un capital, una renta u otras prestaciones convenidas o permitidas por la ley, así como por las empresas de este sector que toman a su cargo, en totalidad o parcialmente, un riesgo ya cubierto, por otra empresa de este tipo sin alterar lo convenido entre esta y el usuario.

**c.- Mercado de Valores:** comprende al grupo de instituciones que se dedican a la mediación de títulos de valores establecidos por la ley, cuyas transacciones en la economía nacional permite la sana intermediación de flujos financieros y estabilidad del sector de acuerdo con las directrices emanadas del órgano rector del sistema financiero nacional.

**d. Otros sectores o grupos:** el cual comprendería a cualquier otro sector o grupo de instituciones financieras que a juicio del órgano rector del sistema financiero nacional forman parte del mismo. El sistema posee un conjunto de características muy propias entre las cuales, según González (2006) se pueden mencionar:

- Se encuentra regulado por un conjunto de normas y entes reguladores.
- Aunque se encuentran regulados se duda de la eficacia de estos procesos, ya que el poder lo concentra el estado.
- La concentración de poder mediante la regulación deja en desventaja al empresario frente al estado en el sistema.
- Este se encuentra basado en el mercado, por lo cual cuenta con un conjunto de subsistemas financieros.



- El sistema financiero venezolano está compuesto por 36 instituciones, de las cuales 21 son bancos universales, 11 comerciales, una de inversión, una entidad de ahorro y préstamo, un fondo de activos líquidos y una arrendadora financiera.
- Estas instituciones financieras poseen la gran mayoría de los activos y pasivos financieros del sistema.
- El mayor ahorrista en Venezuela es el Estado, el cual resulta ser el mayor demandante de financiamiento.
- Este busca amparar al ahorrista pequeño, que no posee presencia en las juntas directivas de las instituciones financieras.

### **PRINCIPALES ASPECTOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL**

Considerada la ley marco del sistema, consagra las directrices generales que servirán de guía para el desarrollo de leyes especiales que regularán los diferentes entes que conforman el mismo. El objetivo de la ley previsto en su artículo 1 es regular, supervisar, controlar y coordinar el sistema financiero nacional para orientar el uso e inversión de sus recursos hacia el interés público y el desarrollo económico y social en el marco de un Estado de derecho y de justicia (Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela, 2010).

Entre las principales funciones del sistema, establecidas en el artículo 2, se encuentran: establecer regulaciones para la participación de los ciudadanos en la supervisión de la gestión financiera y contraloría social de los integrantes del mismo, proteger los derechos de los usuarios, y promover la colaboración de la economía a través de sus distintos sectores (Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela, 2010).

En cuanto a la conformación del sistema, apunta el artículo 5 que lo componen el conjunto de instituciones financieras, públicas, privadas, comunales y cualquier otra forma de organización que operan en el sector bancario, el sector asegurador, el mercado de valores y cualquier otro sector o grupo de instituciones financieras que a criterio del órgano rector deban integrarlo. Asimismo, se incluyen las personas naturales y jurídicas usuarias de las instituciones financieras que integran el mismo (Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela, 2010).

Una prohibición expresa se estipula en el artículo 7 de la ley (Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela, 2010), a saber la conformación de grupos financieros por parte de las instituciones que integran el sistema financiero con empresas de otros sectores de la economía nacional o asociados a grupos financieros internacionales, para fines distintos a los previstos en dicha ley.

El directorio que ejercerá la rectoría del sistema financiero nacional estará integrado por el Órgano Superior (OSFIN) conformado por: El Ministro del Poder Popular con competencia en materia de finanzas, quien lo presidirá; El Presidente del Banco Central



de Venezuela y tres directores. (Artículo 16) (Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela, 2010). Al respecto estableció la ley que hasta tanto se diera la instalación del OSFIN, sus funciones serían ejercidas por el Ministerio con competencia en materia de finanzas, lo cual seguía siendo así al momento de realizar el presente artículo, no obstante la Ley ya tiene más de un año de vigencia.

Finalmente, un punto que merece especial mención es el referido a las sanciones previstas en la ley en el Título VI, en los artículos 27 y siguientes. En cuanto a su ámbito de aplicación prescribe (Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela, 2010):

“Están sujetos al presente régimen sancionatorio, los funcionarios y funcionarias de los entes de regulación y las personas naturales y jurídicas que integran el sistema financiero nacional identificadas en el artículo 2 de la presente Ley, y se aplicará solo en aquellos aspectos no tipificados ni penalizados por las leyes que rigen de manera especial los sectores que conforman el Sistema Financiero Nacional” (Artículo 27).

Las facultades sancionatorias las detenta el Órgano Superior del Sistema, debiendo ser impuestas mediante resolución motivada, observando el procedimiento establecido en la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos. Artículo 28. Establece la ley dos tipos de sanciones las pecuniarias, que pueden oscilar entre doscientas y dos mil Unidades Tributarias, según la clase de gravedad de la falta y de acuerdo a lo que determine el Órgano Superior del Sistema Financiero; y las penales, que contemplan el castigo de prisión que puede variar entre cuatro a ocho años, sin perjuicio de las acciones penales y civiles que pudieran proceder, al igual que las indemnizaciones por daños y perjuicios. Artículos 32, 33 y 34 (Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela, 2010).

## **COMPORTAMIENTO DEL INVERSOR FRENTE AL SISTEMA FINANCIERO VENEZOLANO**

Es importante resaltar el comportamiento que ha mantenido el inversor venezolano a través de las últimas décadas, para poder determinar las distintas posturas que ha asumido, así como los distintos enfoques que han sido adoptados frente al sistema financiero venezolano, para ello se cree como válido y asertivo para la comprensión de dicho punto, la observación de de este comportamiento de los años 1980 hasta los actuales momentos, en vista que el comportamiento asumido por el inversor venezolano, en estas décadas son posturas opuestas, debido a los elementos propios, tanto externos como internos que han operado en dichas décadas.

Solo es necesario para resumir tales conductas, hacer una mirada al pasado, y un rastreo al presente, vistas desde un punto práctico, sencillamente analizar los elementos, indicadores, factores socio - económicos, políticos, culturales, así como todos aquellos elementos incidentes es este sector, más bien a lo largo de los años, y según expertos en la materia reafirman que todos los escenarios ocurridos en un país repercuten en el sector financiero, y su vez este va marcando la pauta de otros tantos escenarios.



Las políticas de controles y las expropiaciones ejecutadas por el gobierno de línea, como parte de su proyecto o modelo político asumido, inciden profundamente en el sector financiero de la economía venezolana. El férreo control de gobierno, y el declive del sector privado, debido a que se mantiene sometido a un centenar de regulaciones y controles de precios y de cambio por parte del Estado, desde hace más de diez años, han incidido de manera determinante en el comportamiento negativo del inversor, así como en la economía nacional, distintos factores tales como el descenso del consumo revela que el espiral inflacionario en el que está sumido el país les está pasando factura a los venezolanos.

De igual forma las cifras incluso oficiales revelan la disminución en el poder de compra de los venezolanos. Los empresarios, parte primordial y esencial del aparato productor y económico de toda nación sostienen que los controles de precios y la “inseguridad jurídica” generada por las masivas expropiaciones han desalentado las inversiones y la producción.

De acuerdo a cifras del sector empresarial en los últimos tres años han sido expropiadas más de dos centenares de compañías y tres millones de hectáreas de tierra. Las políticas de controles y expropiaciones, que han ido cada vez en mayor aumento, inclusive apoyadas por el gobierno, no han permitido que el sistema financiero encaje y marque políticas estables que permitan hacer de la economía venezolana, una economía sólida y pujante.

Por otro lado, la realidad del país obliga a pensar que con las condiciones económicas y políticas actuales en comercio internacional no puede desplegarse de manera eficiente porque todavía no existe un planteamiento serio basado en criterios económicos y financieros, donde el retorno de la inversión se maneje como tema fundamental para el beneficio general y mientras este sea el entorno nacional, el empresario venezolano seguirá teniendo muchos retos en el corto, mediano y largo plazo para poder adaptarse.

Por tanto, se plantea una disparidad de conducta asumida por el inversor venezolano en la década de los años 80, en vista que las condiciones que operaban para ese momento eran totalmente opuestas a las que hoy en día reinan, se caracterizaba por ser un estado rentista petrolero, donde las reglas de mercado estaban claras y precisas, así como planes de inversión establecidos de acuerdos a los instrumentos valores seleccionados para la inversión por parte del inversor.

Para esos momentos algunos críticos hablaban de la economía venezolana como una economía emergente, a pesar de la gran deuda pública externa que mantenía la nación, pero otros indicadores sociales, políticos y culturales mantenían a la población enrumbada a un ritmo de vida conforme, permitiendo que algunos sectores, rubros, grupos sociales y demás, eran los encargados de mantener la economía funcional según los intereses.

En cuanto al comportamiento del inversor frente al sector financiero venezolano, el que este sea positivo, negativo, viene dado a través de la perspectiva y enfoque, en el cual se fije posición, en aras de siempre incrementar una economía sólida, conforme, estable, que permita a lo largo del tiempo enriquecer más y más a la nación con todos los

maravillosos recursos que esta posee, y un inigualable talento humano de población venezolana.

### **CARACTERÍSTICAS QUE PRESENTAN LAS PYMES FRENTE AL ACTUAL MARCO LEGAL E INSTITUCIONES DEL SISTEMA FINANCIERO VENEZOLANO**

En la actualidad, el crecimiento de las pequeñas empresas va en desarrollo. A medida que las grandes empresas se expanden, las PYMES para poder tener éxito se han visto en la obligación de redimensionar y agilizar sus operaciones, viéndose en la necesidad de crecer rápidamente y desempeñar un papel relevante en la vida económica.

Las PYMES que tienden a concentrarse en actividades intensivas en mano de obra, son la base de la economía, pues son ellas las que promueven la creación de empleos, tienen efectos positivos en la distribución del ingreso, forman empresarios y constituyen una cantera de recursos humanos para las grandes empresas, por lo que en la actualidad los gerentes de estas han venido desarrollando estrategias para nutrir a las compañías pequeñas y ayudar a expandirse a las que ya están avanzando. Para sobrevivir, la mayoría de las pequeñas y medianas empresas necesitan, como muy mínimo, reglas de juego equitativas y una estrategia gubernamental bien equilibrada, así como instrumentos financieros y servicios no financieros adaptados a sus necesidades específicas.

Sin embargo, en Venezuela, al igual que en muchos países en desarrollo, dichas condiciones que necesitan las PYMES no están desarrolladas, lo que impide que las mismas sigan funcionando como deberían hacerlo en la actualidad.

En Venezuela el pequeño empresario lucha duramente frente a las políticas económicas impuestas por el sistema financiero actual, un marco legal incierto y quizá lo peor de todo, un acceso muy restringido al financiamiento. Sus capacidades gerenciales y organizativas son débiles, y el sector parece carecer de una conciencia propia de su importancia como bloque, lo que socava su considerable potencial de influencia económica y política.

Sin embargo, el elemento individual que más afecta a las pequeñas y medianas empresas es su limitado acceso al financiamiento, un problema común con muchos proyectos empresariales en los países en desarrollo. A modo ilustrativo, citando a Cohen y Baralla (2012) y al Banco Mundial (2010), se calcula que menos de 10 millones de los 500 millones de personas que manejan pequeñas y medianas empresas en el mundo tienen acceso a apoyo financiero para sus negocios; en otras palabras, apenas 2%.

Otro problema que tienen que enfrentar las PYMES es la falta de personal capacitado en algunos casos para la prestación de servicios diversos, un campo altamente especializado y no muy atractivo en Venezuela, así como la falta de financiamiento para las pequeñas industrias, fue por ello que a partir de los años 80 organizaciones no gubernamentales, cajas de ahorro, y entidades del sector privado iniciaron la promoción de servicios de financiamiento y microcréditos orientados muy específicamente a todos los pequeños y medianos empresarios, con el fin de estimular el empleo y el desarrollo económico.



## **PYMES EN LA ACTUALIDAD: LO QUE DEBE CONOCER EL GERENTE DE INVERSIONES FRENTE AL ACTUAL SISTEMA FINANCIERO VENEZOLANO**

Según Briceño y Pinilla (2009), citando a Faraco (1996), se hace necesario que los gerentes entiendan la actual realidad de la banca y el rol que cumplen en el sistema económico, ya que se encuentran en un entorno más competitivo. Se espera que ellos demuestren que son capaces de competir, de definir estrategias, de estructurar sus empresas para lograr sus objetivos, y además que controlen los factores del negocio para que marchen en la dirección seleccionada y al ritmo establecido.

Dentro del sistema organizativo los gerentes juegan un papel protagónico, pues las PYMES funcionan de acuerdo a una estructura vertical, en la cual se apoya en las distintas dependencias, para lograr sus objetivos. Es por ello que la labor del gerente partiendo de la idea de que él o ella está dentro de una estructura organizativa, permite establecer acciones positivas para que las PYMES no solo estén en estricto cumplimiento con el actual sistema financiero venezolano sino que por demás incorporen dentro de su visión gerencial el desarrollo de las normas y procedimientos que ha sido establecido en las múltiples instituciones.

### **CONCLUSIONES**

Dentro del actual sistema financiero venezolano se puede referir que existe un inadecuado funcionamiento del Estado en relación a los trámites, la burocracia, la falta de coordinación de las entidades, el centralismo, la falta de continuidad en las políticas y los deficientes mecanismos de apoyo generando una pérdida de tiempo y sobrecostos. Impidiendo el desarrollo de manera adecuada de este tipo de empresas, colocando los procesos estatales por encima del beneficio para los empresarios.

La percepción de los trámites para las PYMES ante la realización de cualquier actividad de tipo financiero dificulta este proceso, pues produce en el empresario la idea de que este es muy complicado. Esta percepción varía dependiendo del sector inversor viéndose más afectadas las empresas pequeñas que las medianas.

Existe de igual forma un elevado grado de inconsistencia entre las normas y procedimientos para los trámites administrativos, un número excesivo de trámites y la inestabilidad en las normas afectan el acceso a los mercados externos por parte de la Pyme. Adicionalmente existe para las pequeñas y medianas la dificultad para contratar con el Estado, debido a la poca liquidez para afrontar largos periodos de pago, la complejidad del proceso y los procesos de corrupción.

Igual grado de limitación tienen en los procesos de contratación, y demora en los desembolsos para la Pyme dificultan la negociación con el sector público. Existen inadecuadas condiciones de los créditos a los que puede acceder la Pyme lesionan su competitividad, debido a que son desventajosas frente a las que tienen otro tipo de empresas, obligando al empresario en muchos casos a recurrir a créditos por fuera del sistema financiero.



## RECOMENDACIONES

Se recomienda impulsar la creación de un plan estratégico aplicado a las PYMES con el fin de estimular el crecimiento económico y la integración al sistema financiero nacional. Por otro lado, es importante establecer alianzas estratégicas con grandes empresas, fomentando el incentivo fiscal. El sector venezolano de la micro, pequeña y mediana empresa es cada vez más ilustrado, es necesario incentivar por parte del Estado venezolano, los enlaces y relaciones empresario – gobierno a los fines de que se cumplan los fines descritos en la ley del sistema financiero venezolano, estableciendo una política macroeconómica razonable a fin de desarrollar un mercado financiero más competitivo, que tenga un espacio para el financiamiento adaptado a sus necesidades especiales.

Es necesario crear condiciones que permitan enlazar al sector de pequeñas y medianas empresas las instituciones del sistema financiero venezolano con los estatutos legales para garantizar tal fin, además de consolidar la arquitectura financiera del país para proveer de créditos más adecuados y accesibles a las pequeñas empresas, así como desarrollar a través del sistema informático del gobierno un enlace o red que permita al inversionista y gerente de las PYMES conocer toda la estructura jurídica que debe manejar, y también actualizar los procedimientos y formatos de los cuales deba cumplir en el proceso de adaptación a las políticas y normas que rigen el actual sistema financiero venezolano.

Establecer una relación entre los empresarios e inversionistas a los fines de establecer una relación entre la calidad de la infraestructura y del proceso logístico, costo de los servicios públicos con sus ventas, costos y exportaciones dentro del sistema financiero venezolano. Promover el conocimiento y utilización de los diversos programas de fomento dirigidos a la Pyme, así como la inversión en los servicios de capacitación, consultoría y asistencia técnica; áreas en las que contrató dichos servicios y a la plataforma gubernamental.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela (2010). Ley Orgánica del Sistema Financiero Nacional. Gaceta Oficial N° 39.447, de fecha 16 de junio de 2010. Venezuela.
- Briceño, Y. y Pinilla, B. (2009) El gerente bancario desde la perspectiva de las redes. Revista Venezolana de Análisis de Coyuntura, vol. XV. ISSN 1315-3617. Documento en línea. Disponible en: <http://redalyc.uaemex.mx/src/inicio/ArtPdfRed.jsp?iCve=36411719009>. Consulta: 25/04/2012
- Cohen, M. y Baralla, G (2012). La situación de las Pymes en América Latina. Editado por la Fundación mediterránea. Argentina.
- González, E (2006), Caracterización del sistema financiero Venezolano. Revista VeneEconomía. Volumen 24. N° 3 Documento en línea. Disponible en dirección:



[http://www.google.co.ve/url?sa=t&rct=j&g=&esrc=s&source=web&cd=1&ved=0CC8QFjAA&url=http%3A%2F%2Fwww.veneconomia.com%2Fsite%2Ffiles%2Farticulos%2FartEsp4230\\_2917.pdf&ei=k9cjUcqPKone9ATu6oDYCQ&usq=AFQjCNHLnNI4kQu8KiwjloV0wSEXvX0gHA&bvm=bv.42553238,d.eWU](http://www.google.co.ve/url?sa=t&rct=j&g=&esrc=s&source=web&cd=1&ved=0CC8QFjAA&url=http%3A%2F%2Fwww.veneconomia.com%2Fsite%2Ffiles%2Farticulos%2FartEsp4230_2917.pdf&ei=k9cjUcqPKone9ATu6oDYCQ&usq=AFQjCNHLnNI4kQu8KiwjloV0wSEXvX0gHA&bvm=bv.42553238,d.eWU). Consulta: 8/4/2012